

86

PODER JUDICIAL TUCUMAN

126



Expte N°: 498/10

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2489

Concepción, 24 de mayo de 2011.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: CESAR LUIS ROBLES - APODERADO DEL ACTOR
Domicilio: CASILLERO N° 126

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 13 de mayo de 2011.- 1) Ampliando el proveído de fecha 04/03/11 fs. 65 . Habiéndose omitido por error proveer escrito de fecha 22/02/11 en cuanto a la unificación de Personería solicitada. Proveyendo lo pertinente. En virtud de las faltades previstas por el art. 41 del C.P.C. y C. supletorio al fuero: Téngase a los SRES. MARTINEZ RAUL FERNANDO y MARIA LUISA FERNANDEZ por si y como curadora del SR. EMILIO AUGUSTO MARTINEZ, Por unificada Personería en la persona de su letrado apoderado DR. NUÑEZ MARIO. 2) Concédase el término de Sesenta días hábiles solicitado a los efectos de Acreditar la SRA. MARIA LUISA MARTINEZ ORPHEE el caracter de curadora provisoria, bajo apercibimiento de no considerar el carácter invocado. Personal.- 3) Proveyendo escrito de fecha 27/04/11: I) Por contestada la demanda. II) De la Excepción de Falta de Personería, córrase traslado a la parte actora por el término de Tres días. Personal. III) Resérvese en caja de seguridad del Juzgado la documentación acompañada, dejándose copia de la misma en autos. IV) Por impugnada la Planilla de rubros reclamados. V) A la Plus Pettitio Inexcusable. Téngase presente para su consideración en definitiva.(Art. 110 del C.P.C.y C. supletorio al fuero). VI) Téngase presente lo manifestado respecto a la documentación laboral y el cumplimiento del art. 61 del C. P. L. VII) Téngase presente la prueba ofrecida, debiendo reiterarla en la etapa procesal oportuna. VIII) A lo demás solicitado: Oportunamente.A LA OFICINA. Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Con copias para traslado en 11 fs.

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

SECRETARIA
DRA. M. VIVIANA DOMPARE DE SCHUBERT
SECRETARIA
JUZG. CONCILIAO Y TRAMITE DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
CASILLERO N° 126
31 MAY 2011
LIDIA ESTELA
PROSECRETARIA
Caja de Entradas y Notificaciones



Oficial Notificador

VLE

Recibido hoy 01 de Junio del 2011  
Siendo hora 11:00 Quintero

RECIBIDO BY ROMARO  
PANA  
RECIBIDO EN NOMBRE DE ROMARO

PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00TVAHAMJO\*

Expte N°: 498/10

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 2490

Concepción, 24 de mayo de 2011.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: MARIO ARIEL NUÑEZ - APODERADO DEL DEMANDADO
Domicilio: CASILLERO N° 609

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 13 de mayo de 2011

1) Ampliando el proveído de fecha 04/03/11 fs. 65 . Habiéndose omitido por error proveer escrito de fecha 22/02/11 en cuanto a la unificación de Personería solicitada. Proveyendo lo pertinente. En virtud de las faltades previstas por el art. 41 del C.P.C. y C. supletorio al fuero: Téngase a los SRES. MARTINEZ RAUL FERNANDO y MARIA LUISA FERNANDEZ por si y como curadora del SR. EMILIO AUGUSTO MARTINEZ, Por unificada Personería en la persona de su letrado apoderado DR. NUÑEZ MARIO. 2) Concédase el término de Sesenta días hábiles solicitado a los efectos de Acreditar la SRA. MARIA LUISA MARTINEZ ORPHEE el caracter de curadora provisoria, bajo aperebimiento de no considerar el carácter invocado. Personal.- 3) Proveyendo escrito de fecha 27/04/11: I) Por contestada la demanda. II) De la Excepción de Falta de Personería, córrase traslado a la parte actora por el término de Tres días. Personal. III) Resérvese en caja de seguridad del Juzgado la documentación acompañada, dejándose copia de la misma en autos. IV) Por impugnada la Planilla de rubros reclamados. V) A la Plus Pettitio Inexcusable. Téngase presente para su consideración en definitiva.(Art. 110 del C.P.C.y C. supletorio al fuero). VI) Téngase presente lo manifestado respecto a la documentación laboral y el cumplimiento del art. 61 del C. P. L. VII) Téngase presente la prueba ofrecida, debiendo reiterarla en la etapa procesal oportuna. VIII) A lo demás solicitado: Oportunamente.A LA OFICINA. Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Stamp area containing text: VIVIANA DONAIRE DE SCHIRRE, SECRETARIA, TRAMITE tra. NRO, CASILLERO N°, 31 MAY 2011, EN DEVOLUCION A...

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

VLE

Recibido por *01*  
*11<sup>o</sup>* JUNIO 2011  
*Judana*

SERVICIO DE NOTIFICACIONES  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

## **CONTESTO TRASLADO.-**

**Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la Iº Nom.-**

**JUICIO: “ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y OTROS S/ DESPIDO Y OTROS RUBROS”  
EXPTE.Nº498/10.-**

**CÉSAR LUIS ROBLES**, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

### **I- OBJETO:**

Que vengo por el presente a contestar en legal tiempo y forma el traslado corrido mediante cédula Nº2489 de la Excepción de Falta de Personería interpuesta por los demandados, en virtud de las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.-

### **II- FUNDAMENTOS:**

A- Con respecto al primer requerimiento de los demandados sobre la falta de inscripción o intervención del poder ad-litem por parte de la Secretaría de la Suprema Corte, debo manifestar que dicho requisito se inscripción fue rechazado en numerosas oportunidades por V.S. pues no se refiere a un requisito de importancia, pues no afecta el negocio jurídico en lo sustancial pues la voluntad del actor se encuentra ratificada ante el Sr. Juez de Paz conforme lo normado por el art.26 del C.P.L., que establece que el poder podrá ser otorgado por “...ante la secretaría administrativa de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia o JUZGADOS DE PAZ.”.-

Por lo expuesto, considero que lo expuesto por el demandado carece de sustento para servir de base para la presente excepción.-

B- Con respecto a lo solicitado por una supuesta violación al art.1899 del C.C, la misma es absolutamente improcedente pues en el mismo texto del poder ad litem se aclara que es otorgado con la prevención copulativa “Y/O”, por lo cual se entiende que es forma conjunta o indistinta, siendo falso lo dicho por el demandado que solamente se otorgó con la prevención “y”. Pero tampoco existe ninguna violación pues dicho poder solamente es ejercido por quien suscribe la presente, por lo cual ante la duda se aplica justamente el primer párrafo de dicho art. siendo por su mismo uso aceptado por uno de los mandantes, atento a lo normado por los arts.1875/6 del C.C..-

Por ello considero que los argumentos de la demandada son totalmente improcedentes debiendo V.S. rechazar sus argumentos.-

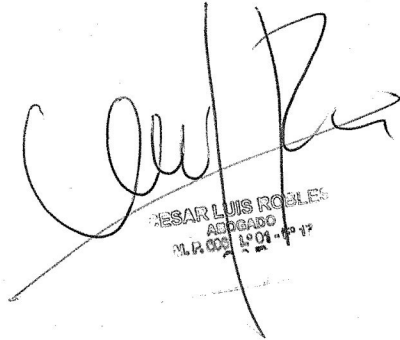
### **III- PETITORIO:**

Por todo lo expuesto a V.S. pido:


1- Se tenga por contestado con cargo extraordinario el traslado ordenado en debido tiempo y forma.-

2- Se ABRA A PRUEBAS la presente causa.-

SERÁ JUSTICIA.-

  
CESAR LUIS ROBLES  
ABOGADO  
M.R. COE. 104-177

Recibido por 07 de Julio del 2014  
Número 945 actuando C/Robles

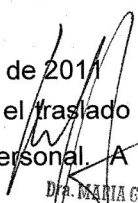
  
DRA. M. VIVIANA DOPFIRE DESCHUNIR  
SECRETARIA  
RZB. CONCILIACION Y TRANSACCIONES  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO EXPTE: 498/10".

CONCEPCIÓN, 9 de junio de 2011

Por contestado el traslado corrido. A despacho para resolver la excepción planteada. Personal. A la apertura a pruebas solicitadas: Oportunamente. GBR

  
Dra. MARIA GUADALUPE  
JUEZ  
Juzg. Concilio y Trámite 1a. Inst.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

pHe

54

70

# REPUBLICA ARGENTINA

105	366	2011
TOMO	ACTA	AÑO

DEFUNCION

Dr. MARCELO CARONDO  
Secretario de Estado  
de Gobierno y Justicia

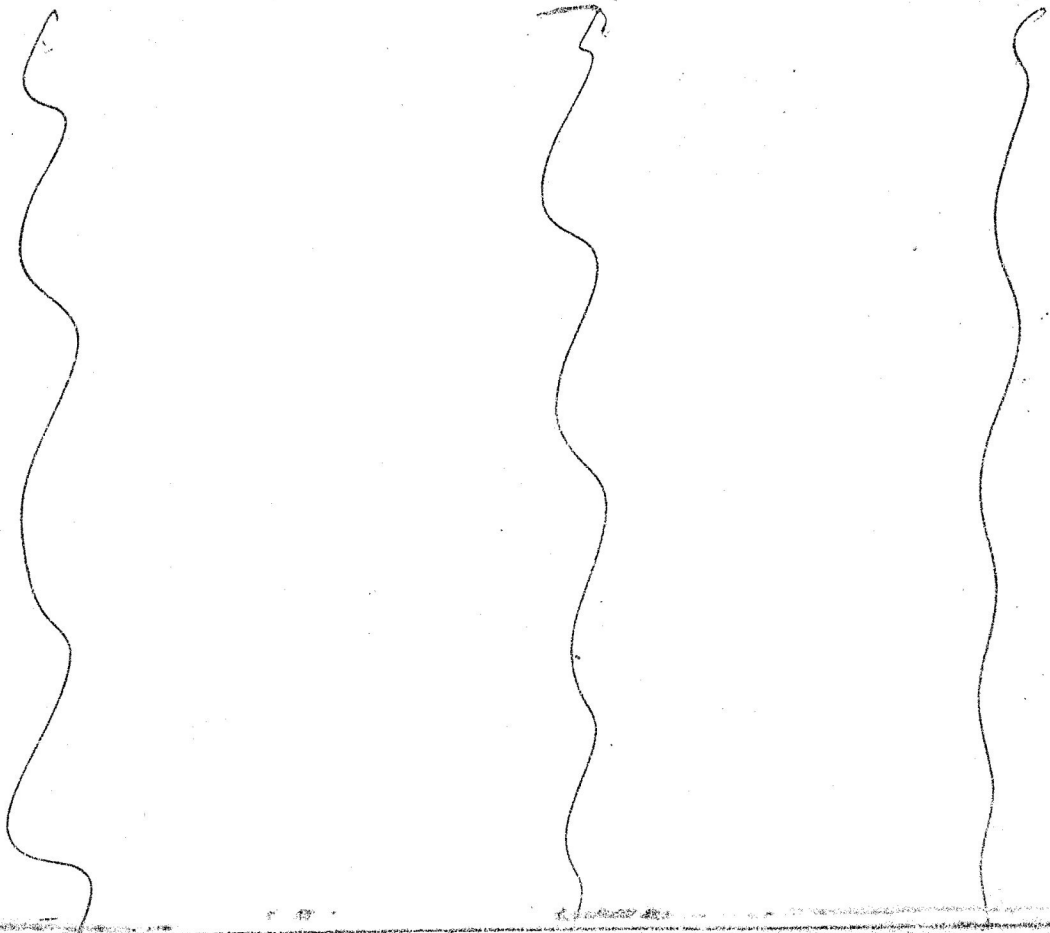


REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y  
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

En Villa Lujan Capital Tucuman  
 República Argentina a 31 de Mayo  
 de 2011 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo la DEFUNCION  
 de Emilio Augusto MARTINEZ  
 Sexo Masculino nacionalidad Argentino  
 estado Soltero  
 profesión Pensionado Doc. Ident. D.N.I. N° 12.352.516  
 domicilio Lamadrid N° 702 - Capital Tucuman  
 Hijo de Alberto René Martínez  
 y de Irma Luisa Orphée  
 nacido en Capital Tucumán el 02 de Mayo de 1958  
 Ocurrida en Pudo. Mitre N° 208 - Strato. Central sra. Cap. Tuc.  
 el 30 de Mayo de 2011 a las 14<sup>30</sup> horas  
 Causa de la defunción Paro Cardiorespiratorio  
 Certificado médico Dra Virginia Chacabarro Ponce M. 7 7683  
 Declarante Roque A. Castro Doc. Ident. 7.044.155  
 Domicilio Junio N° 334 Obra en virtud de ledo  
consentidos que se anexa



Dubler  
 EILENA BORREA GOYTIA  
 JEFA SECCIONAL  
 REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y  
 CAPACIDAD DE LAS PERSONAS



REPUBLICA ARGENTINA

Ciudad de San Miguel de Tucumán

Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

ELVIA ELENA CORREA GOYTIA

JEFA SECCIONAL

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y

CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

El que suscribe

Jefe de Sección

del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Villa Luján CERTIFICA que el presente documento es copia fiel de la partida original, que expide a solicitud del interesado.

Tomo 105 Sección 10 Año 2011

Villa Luján, 09 JUN 2011



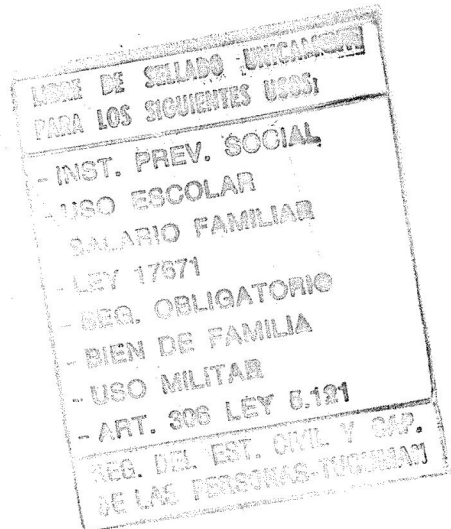
ELVIA ELENA CORREA GOYTIA  
JEFA SECCIONAL  
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y  
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

El presente documento es copia fiel de la partida original, que expide a solicitud del interesado. Las copias que precederán sean auténticas.

09 JUN 2011

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ  
ENCARGADO DE SECCION  
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y  
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS  
S. M. DE TUCUMAN

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN CUMPLIMENTADOS TODOS LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN (LEY 4382)



91

**ADJUNTO ACTA DE DEFUNCION  
SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DE LA 1a NOM.-  
JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO  
y Ots. s/ Despido y Ots. Rubros. Expte. 498/10.-**

**MARIO ARIEL NUÑEZ**, por la representación que ejerzo en autos,  
a V.S. respetuosamente dice:

Adjunto acta de defunción que acredita el fallecimiento de uno de  
los demandados de autos, Sr. Emilio Augusto Martínez

Pido se tenga presente y se provea de conformidad.-

**JUSTICIA.-**

MARIO ARIEL NUÑEZ  
ABOGADO - MAT.378

13  
p30

para  
fotos de Acto

de Defunción Certificada. *[Signature]*

DRA. M. VIVIANA DOVAIRE DE SCHURIS  
SECRETARIA  
JUEZ. CONCILIACION Y TRAMITE 1ra. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

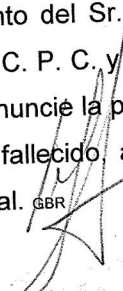
12

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO EXPTE: 498/10".

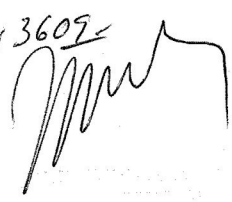
CONCEPCIÓN, 15 de junio de 2011

Agréguese fotocopia certificada de acta de defunción. Téngase presente la denuncia formulada del fallecimiento del Sr. Emilio Augusto Martinez. Atento a lo normado por el Art.57 del C. P. C. y C.: Suspéndase el trámite del proceso, a partir del 13-06-11. Denuncie la parte demandada nombres y domicilios del o los herederos del fallecido, a los fines de la citación (Art.57 y 66 del C. P. C. Y C.). Personal. GBR



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

En 21/06/11 a lho cédula N° 3608, 3609



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 3608

Concepción, 21 de junio de 2011.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: Dr CESAR LUIS ROBLES - APODERADO DEL ACTOR
Domicilio: CASILLERO N° 126.-

PROVEIDO

CONCEPCION, 15 de junio de 2011.- Agréguese fotocopia certificada de acta de defunción. Téngase presente la denuncia formulada del fallecimiento del Sr. Emilio Augusto Martinez. Atento a lo normado por el Art.57 del C. P. C. y C.: Suspéndase el trámite del proceso, a partir del 13-06-11. Denuncie la parte demandada nombres y domicilios del o los herederos del fallecido, a los fines de la citación (Art.57 y 66 del C. P. C. Y C.). Personal. GBR Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Handwritten signature and official stamp: DRA. MARIA GUADALUPE DONAIRE DE SAHURIG, SECRETARIA, JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1º. NOM., CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas ..... del día ..... de 20.....

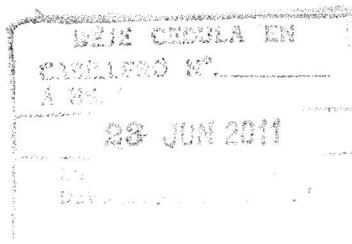
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ORM



LIDIA ESTELA VILLAGRA, Prosecretaria Judicial, Mesa de Entradas, Centro Judicial Concepción

24 Junio 2011  
11:00 adjuntando

GRA. DE LA OFICINA DE ASISTENCIA  
AL PUEBLO INDIO  
CALLE 100 N. N. 100  
TEL. 011 223 11 11

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 3609

Concepción, 21 de junio de 2011.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: Dr MARIO ARIEL NUÑEZ - APODERADO DEL DEMANDADO Domicilio: CASILLERO N° 609.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 15 de junio de 2011.- Agréguese fotocopia certificada de acta de defunción. Téngase presente la denuncia formulada del fallecimiento del Sr. Emilio Augusto Martinez. Atento a lo normado por el Art.57 del C. P. C. y C.: Suspéndase el trámite del proceso, a partir del 13-06-11. Denuncie la parte demandada nombres y domicilios del o los herederos del fallecido, a los fines de la citación (Art.57 y 66 del C. P. C. Y C.). Personal. GBR Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

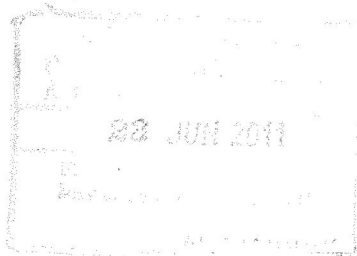
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Handwritten signature and stamp: DR. M. VIVIANA DOMAIRE DE SCHURIG SECRETARIA JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1a. NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficial Notificador

ORM



LIDIA ESTELA VILLAGRA Prosecretaria Judicial Mesa de Entradas Centro Judicial Concepción



24  
1100

Yunis

11

*[Handwritten signature]*

*[Faint, illegible text or stamp]*

*[Faint handwritten marks]*

*[Faint handwritten marks]*

95

**PIDO SE LIBREN EDICTOS.-**

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la I° Nom.-

**JUICIO: "ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y OTROS S/ DESPIDO Y OTROS RUBROS"**

**EXPTE.N°498/10.-**

CÉSAR LUIS ROBLES, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

**I- OBJETO:**

Ante el caso que los demandados no hayan denunciado a los herederos del Sr. Emilio Augusto Martinez, pido se los cite por edictos por el plazo previsto por el art.66 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de ley.-

SERÁ JUSTICIA.-

**César Luis Robles**  
ABOGADO  
M.P. N° 606 - C.A.S.

Recibido hoy 05 de Julio en 2011  
Siendo horas 10:20 adjuntando copias

DRA. M. VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG  
SECRETARIA  
JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE 1ra. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: "ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO EXPTE: 498/10 "

CONCEPCIÓN, 7 de julio de 2011

A lo solicitado Oportunamente. Advierte esta Proveyente, que se omitió en decreto de fecha 15-06-11 fs.92, consignar el término, a los fines del cumplimiento, de lo ordenado en el mismo. Por ello: Intímese a la parte demandada, para que en el término de TRES DÍAS, denuncie nombres y domicilios de los herederos del fallecido Emilio Augusto Martínez, a los fines de la citación (Art.57 y 66 del C. P. C. Y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 66 de la citada norma legal. Personal . ger

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2- 01/08/11 al dicho Pedala N° 4418, 4419, 4419 vale

*[Handwritten signature]*  
M. VIVIANA DONAIRE DE SCHUBIG  
SECRETARIA  
JUZE. CONCILIACION Y TRAMITE DA. N° 498  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4418

Concepción, 1 de agosto de 2011.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: Dr CESAR LUIS ROBLES - APODERADO DEL ACTOR
Domicilio: CASILLERO N°. 126

PROVEIDO

CONCEPCION, 7 de julio de 2011.- A lo solicitado Oportunamente. Advierte esta Proveyente, que se omitió en decreto de fecha 15-06-11 fs.92, consignar el término, a los fines del cumplimiento, de lo ordenado en el mismo. Por ello: Intímese a la parte demandada, para que en el término de TRES DÍAS, denuncie nombres y domicilios de los herederos del fallecido Emilio Augusto Martínez, a los fines de la citación (Art.57 y 66 del C. P. C. Y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 66 de la citada norma legal. Personal . GBR Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

Handwritten signature and stamp: DR. M. VIVIANA DOMAIRE DE SCHUNIS SECRETARIA JUZG. CONCIL. Y TRAMITE Tra. NOM. CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas ..... del día ..... de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ORM

Stamp: SEIN CEDULA EN CASILLERO N°. 126 2 ADO 2011

Stamp: RUGO A. PEDRAZA PROC. C. TRAM. OFICIAL NOTIFICADOR CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 03 de Ago en 20  
Siendo horas 11<sup>20</sup> adjuntando Juduan

RECEIVED  
OFFICE OF THE  
SECRETARY OF THE ARMY  
WASHINGTON, D. C. 20315

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4419

Concepción, 1 de agosto de 2011.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: Dr MARIO ARIEL NUÑEZ -APODERADO DEL DEMANDADO  
Domicilio: CASILLERO N° 609

PROVEIDO

CONCEPCION, 7 de julio de 2011.- A lo solicitado Oportunamente. Advierte esta Proveyente que se omitió en decreto de fecha 15-06-11 fs.92, consignar el término, a los fines del cumplimiento, de lo ordenado en el mismo. Por ello: Intímese a la parte demandada, para que en el término de TRES DÍAS, denuncie nombres y domicilios de los herederos del fallecido Emilio Augusto Martínez, a los fines de la citación (Art.57 y 66 del C. P. C. Y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 66 de la citada norma legal. Personal GBR Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

DR. M. VIVIANA ROMARE DE SCHUBERT  
SECRETARIA  
INYE. CONCILIA. TR. Y TRAMITE TR. ROM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ORM

SE DEJO CEDULA EN  
CASILLERO N° .....  
A LAS .....  
2 AGO 2011

HUGO A. PEDRAZA  
PODER JUDICIAL  
OFICIAL NOTIFICADOR  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Estado de

03

Agosto

11

Estado hora

M<sup>oo</sup>

atendiendo

*Guillermo*

*[Faint stamp]*